



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 452 /

COPIAPÓ, 08 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 333 de fecha 28 de septiembre de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 333, el convenio de transferencia FIC suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Valparaíso, relativo al Proyecto "**Diversificación de la Oferta en Turismo de Intereses Especiales Basada en Tecnología de Realidad Aumentada para la Generación de Experiencia de Alto Nivel en la Ruta Qhapaq Ñan**".

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA Prórroga de Convenio Transferencia FIC, de fecha 11 de octubre de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Valparaíso**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

PROYECTO:

**"DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN TURISMO DE INTERESES ESPECIALES
BASADA EN TECNOLOGÍA DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA GENERACIÓN
DE EXPERIENCIA DE ALTO NIVEL EN LA RUTA QHAPAQ ÑAN"**

CÓDIGO BIP 30486472

En Copiapó, 11 de octubre de 2018, comparecen la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**U. de VALPO**", RUT N° 60.921.000-1, representada, según se acreditará, por su Rector, don **ALDO VALLE ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 6.642.777-3, con domicilio para estos efectos en Blanco N° 951, Valparaíso, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, la Intendenta Regional en su calidad de Órgano

Ejecutivo, don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula de identidad N° 7.370.183-k, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 333 el Convenio de Transferencia FIC, con la Universidad de Valparaíso con el objeto de financiar el Proyecto "**Diversificación de la Oferta en Turismo de Intereses Especiales Basada en Tecnología de Realidad Aumentada para la Generación de Experiencia de Alto Nivel en la Ruta Qhapaq Ñan**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Oficio N° 480 de fecha 26 de septiembre de 2018, el Director del Proyecto FIC de la Universidad de Valparaíso, solicitó el aumento del plazo de ejecución, lo que fue ratificado por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, mediante Memo N° 601 de fecha 05 de octubre.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Diversificación de la Oferta de Turismo de Intereses Especiales Basada en Tecnología de Realidad Aumentada para Generación de Experiencia de Alto Nivel en la Ruta del Qhapaq Ñan**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de junio de 2019**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1110 de fecha 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ALDO VALLE ACEVEDO**, para actuar en representación de la Universidad de Valparaíso (U. de Valpo), consta en Decreto N° 176 de fecha 16 de junio de 2016 del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio de transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
★
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Valparaíso
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Área de Fomento Productivo
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- FSB/LMCT/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

PROYECTO:

**"DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN TURISMO DE INTERESES ESPECIALES
BASADA EN TECNOLOGÍA DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA GENERACIÓN
DE EXPERIENCIA DE ALTO NIVEL EN LA RUTA QHAPAQ ÑAN"**

CÓDIGO BIP 30486472

En Copiapó, 11 de octubre de 2018, comparecen la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**U. de VALPO**", RUT N° 60.921.000-1, representada, según se acreditará, por su Rector, don **ALDO VALLE ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 6.642.777-3, con domicilio para estos efectos en Blanco N° 951, Valparaíso, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, cédula de identidad N° 7.370.183-k, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 333 el Convenio de Transferencia FIC, con la Universidad de Valparaíso con el objeto de financiar el Proyecto "**Diversificación de la Oferta en Turismo de Intereses Especiales Basada en Tecnología de Realidad Aumentada para la Generación de Experiencia de Alto Nivel en la Ruta Qhapaq Ñan**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Oficio N° 480 de fecha 26 de septiembre de 2018, el Director del Proyecto FIC de la Universidad de Valparaíso, solicitó el aumento del plazo de ejecución, lo que fue ratificado por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, mediante Memo N° 601 de fecha 05 de octubre.



SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Diversificación de la Oferta de Turismo de Intereses Especiales Basada en Tecnología de Realidad Aumentada para Generación de Experiencia de Alto Nivel en la Ruta del Qhapaq Ñan**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de junio de 2019**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1110 de fecha 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ALDO VALLE ACEVEDO**, para actuar en representación de la Universidad de Valparaíso (U. de Valpo), consta en Decreto N° 176 de fecha 16 de junio de 2016 del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares todos de igual valor y tenor.



ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
ASSEMBLEA JURÍDICA

